



Resolución Ministerial

Lima, 22 de MAYO del 2017.

Visto, el expediente N° 17-029620-001, que contiene el Oficio N° 215-DG-HHV-2017, emitido por el Director de Hospital III (e) de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30526, se dispone la desactivación del Instituto de Gestión de Servicios de Salud creado por el Decreto Legislativo N° 1167; estableciéndose en el numeral 2.1 del artículo 2 de la precitada Ley, que el Ministerio de Salud asume las competencias y funciones del referido Instituto, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud que correspondan;



P. LAVADO

Que, con Resolución Jefatural N° 10-2017/IGSS, de fecha 20 de enero de 2017, se renovó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017, los encargos efectuados en los diferentes órganos desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, entre ellos, al médico cirujano Carlos Alberto Saavedra Castillo, como Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán;



R. VILLARÁN C.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2017/MINSA, de fecha 16 de marzo de 2017, se da por concluido el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud;



J. MORALES C.

Que, con el documento de visto, el Director de Hospital III (e) de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán, solicita hacer uso de su período vacacional del 24 al 28 de abril de 2017, proponiendo encargar sus funciones a la médica cirujana Rosa Ila Casanova Solimano Vda. de Escudero, en adición a sus funciones de Directora Adjunta de la Dirección General del citado Hospital;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva con niveles de carrera superior a la del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;



A. QUIRONES L.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través del Informe N° 432-2017-EIE-OARH/MINSA, de fecha 26 de abril de 2017, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable señalando que procede la encargatura de funciones por goce vacacional, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Hospital Hermilio Valdizán;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada, al médico cirujano **Carlos Alberto Saavedra Castillo**, Director de Hospital III (e) de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán, hacer uso del goce vacacional por cinco (5) días, comprendidos del 24 al 28 de abril de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 24 de abril de 2017, a la médico cirujano **Rosa Ila Casanova Solimano Vda. de Escudero**, las funciones de Directora de Hospital III de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán, en adición a sus funciones de Directora Adjunta del citado Hospital, en tanto dure la ausencia del profesional citado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. LAVADO



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



D. QUIÑONES L.